

Expediente: 1122-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas por medio de automóviles de alquiler con taxímetro modelos 2013, cuya obligatoriedad de renovación debiera efectuarse el 31 de marzo de 2024. Para todos los vehículos referenciados, la nueva fecha límite de renovación del automotor será común y se prevé para el día 31 de marzo de 2025.

Artículo 2º.- Lo autorizado por el artículo precedente no modifica lo normado y regulado por la Ordenanza n° 4471, respecto de los automóviles de alquiler con taxímetro; cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias permanecen plenamente vigentes y aplicables.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 19-02-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 19-2-2024

Reunión n° 26
Reunión n° 32